



del R. Decreto de ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y siete que se halla vigente p.^a el presente Plenario de Quinta, se ha designado a esta Ciudad Cabera de Partido, auxiliandosele p.^a ate servicio los Pueblos de Maracón y Fuente Abasco; en cuya virtud deve inmediatamente formarse la Comisión de Revisión de Agravios que expresa aq.^{ue} decreto, la que sera Právidada p.^a el Excmo S.^o Governador de esta Ciudad. El Ayuntamiento quedo inteligenciado como tambien de la cont.^{ra} dada a dho. ofi.^o p.^a el propio Excmo S.^o Governad.^o

Y
Comisión de Revisión. } Véase un Oficio del Excmo S.^o Governad.^o Político y militar de esta Plaza Jha de este dia en que participa haver nombrado al Regidor D.^o Pedro Rosique Marques de Camacho en clase de tal, para uno de los Compañeros de la Comisión de Revisión de agravios que deve formarse en esta Ciudad p.^a la presente Quinta; ademas del Judio Personero de este Publico. El Ayuntamiento quedo inteligenciado

D. } Este Ayuntamiento acuerda. se consulta con la Comisión de agravios de este Partido, si los Carabineros del Resguardo militar de costas y Fronteras devran ser comprendidos en el presente alistam.^{to} de Quinta, o se

